

**OFICIO.**

Buenos Aires, de enero de 2022.-

A la Cámara Nacional Electoral .

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de letrada de la parte actora en los autos caratulados "**Miérez Tomás Omar c/ Morali S.A. y O. s/ Despido**" (Expte. 66.103/13) , en trámite por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 14, Secretaría única, sito en Pte. Perón 990 Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe último domicilio de Eric Lucas Virzi.

El auto que lo ordena dice: "Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2021. ... A fin de concretar la notificación al último citado (Eric Lucas Virzi), líbrese oficio DEO a la Cámara Nacional Electoral a fin de que se sirva informar el domicilio del mismo allí registrado. A la presentación a despacho: estése a lo resuelto "ut supra". Silvia B. Garzini Juez Nacional del Trabajo"

Se hace saber que el art. 396 del CPCCN establece: "**Los informes que se soliciten a las oficinas públicas, escribanos con registro y entidades privadas deberán versar sobre hechos concretos, claramente individualizados, controvertidos en el proceso. Procederán únicamente respecto de actos o hechos que resulten de la documentación, archivo o registros contables del informante. Asimismo, podrá requerirse a las oficinas públicas la remisión de expedientes, testimonios o certificados, relacionados con el juicio.**"

Se encuentran autorizados para correr con el diligenciamiento del presente los Dres. Natalia Fabiana Huizenga y/o Lucas Freixas y/o el señor Ricardo Rubén Zacarías.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.